Ad mario
de 19 de abril
de 1614

La muy noble e muy leal ciudad de
Murcia y sala de las casas de la corte
de la dicha ciudad en nueve dias del
mes de abril de mil y seiscientos e ca
torze años se junto en la dicha ciudad
con bienes a saber el señor don Antonio
de quiñones primero el cavallero de
el avito de calatrava corregidor e justicia mayor
del dicho obispado con las ciudades de la cal
cartagena por el rey nuestro señor los señores
don Antonio riquelme pagando tazu
perez de tudela don Antonio de al
bornoz gines rruiz de quiros gregorio
tomas don fernando gomez y tomas de ban
dres de cisneros alonso lazaro re
gidores

Se yendo fecho el dicho mandamiento a Pedro de
gonzalez zumbaque e rrenuncio
Juan abellan Antonio castellanos diego
quadros esteban de las casas
miguel perez jurados

Poderiase
Bastian rruiz
Por el rey de
Ante el rey
Que
Don

Acordose se otorgue poder a sebastian ruiz
rresidente en corte para que haga el negocio
tocante al oficio de rregidor desta ciudad de
don Gregorio de Navarro que Antonio gonzalez arrema
tado en prospero uso de mar para que
no obstante las contradiziones que ay se
passe con el dicho rremate como bienes del dicho don
Gregorio para la paga de lo que se deve a su magestad
y se le escriva en esta conformidad

Al pan quantos esta carta vieren como nos el concejo
justicia y regimiento desta muy noble e muy leal ciudad de
Murcia estando juntos en nuestro ayuntamiento ordinario se
gun lo avemos de uso y costumbre e casa de don An
tonio de quiñones primero el cavallero del orden de cala
trava corregidor y justicia mayor de la dicha ciudad y las de la cal
cartagena por su magestad don Antonio riquelme pagan don Joan
de tudela don Antonio de alborno gines rruiz de quiros
gregorio tomas don fernando guillen y tomas de andres de cisneros
alonso lazaro regidores seyendo y fecho al modo ver
acorero don gonzalez Joan baz pues rramirez Joan abellan
Antonio castellanos esteban de casas y miguel perez jurados otorgamos